

LA SEGURIDAD SOCIAL CONCEDIÓ 1.126 PRESTACIONES PARA CUIDADO DE HIJOS CON CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE EN 2013

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

La ayuda familiar ha cumplido tres años

Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional gestionaron el **97,6%** del gasto

La duración media de los procesos fue de **11 meses**, 5 meses más que en 2012

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social reconoció en 2013 las prestaciones por hijos con cáncer u otras enfermedades graves a un total de **1.126 padres y madres** trabajadores para poder cuidar de sus hijos enfermos, según los últimos datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

El número de procesos vigentes a 31 de diciembre alcanzó los 1.506, un 28% más que en 2012. Este aumento subraya la necesidad de una prestación que permite a los trabajadores simultanear el cuidado de sus hijos con enfermedad grave con su tarea profesional.

Al cumplirse los 3 años de vigencia de la prestación, que tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que los padres sufren como consecuencia de obtener un menor salario al tener que reducir su jornada laboral, la Seguridad Social ha destinado al pago de las mismas un total de 21,7 millones de euros en 2013. El gasto aumentó en un 43,5% debido a la mayor duración de los procesos.

El **97,6** por ciento del gasto ha sido gestionado por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social, que han reconocido 1.087 nuevas prestaciones y sólo el **2,4** por ciento por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM) que han reconocido 39 prestaciones.

Las comunidades autónomas que tienen un mayor número de nuevas prestaciones por hijos con cáncer u otras enfermedades graves son:

- Madrid, con 264
- Cataluña, con 231
- Andalucía, con 144.

La propia naturaleza de la prestación hace que la duración sea elevada, hecho que explica que la duración media de las mismas que han finalizado en 2013 es de **330 días**, aproximadamente 11 meses, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2012 de 5 meses.

La Ley General de la Seguridad Social y el Estatuto de los Trabajadores establecen los principios por los que se reconoce esta nueva prestación de la Seguridad Social que entró en vigor con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011. Se pueden beneficiar de este subsidio los trabajadores afiliados y en alta, cualquiera que sea su sexo, que reduzcan su jornada de trabajo en, al menos, el **50%**.

La prestación económica del subsidio se calcula sobre el **100 por 100** de la base reguladora establecida para la prestación por incapacidad temporal, derivada de contingencias profesionales. La prestación se extingue cuando cese la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor o cuando éste cumple **18 años**.